



ORDENANZA N° 2358/2014

VISTO: El Expte. C.D. N° 7132/14 de fecha 12/03/2014, que contiene Nota N° 089/14 de fecha 11/03/2014 del Departamento Ejecutivo Municipal, donde remite copia del Convenio N° 6/14, suscripto entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Municipalidad de Junín de los Andes, para la implementación del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo y el Fortalecimiento de la Unidad de Empleo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio suscribió el Convenio con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 108/08 para la ejecución del “Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo y el Fortalecimiento de la Unidad de Empleo”.-

Que, es objetivo primordial del Ministerio y el Municipio con la supervisión general de la Secretaría de Empleo, la generación de oportunidades de inclusión social y laboral de las/los jóvenes a través de acciones integradas que favorezcan la creación de proyectos personalizados de formación y trabajo.-

Que, el Programa Jóvenes Más y Mejor Trabajo brinda un conjunto de acciones y prestaciones integradas tendientes a mejorar las condiciones de empleabilidad y promueve la inserción laboral de los jóvenes, las que son gestionadas a través de la Unidad de Empleo Municipal.-

Que, la Secretaría de Empleo dependiente del Ministerio, a partir del análisis de las necesidades que devienen de la implementación del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, ha evaluado la conveniencia de brindar asistencia para fortalecer el equipo técnico de la Unidad de Empleo Municipal, en pos de garantizar el proceso de implementación del Programa.-

Que, las Partes acuerdan en celebrar el presente Protocolo Adicional al Convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 108/08, para la ejecución del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo y el Fortalecimiento de la Unidad de Empleo y Seguridad Social N° 497/08 y sus modificatorias y en la Resolución de la Secretaría de Empleo N° 764/11 y sus anexos respectivos, comprometiéndose a cumplir y a hacer cumplir los objetivos y obligaciones consignados en sus cláusulas.-

Que, en Cláusula Primera del Convenio, la Secretaría y el Municipio se comprometen en forma conjunta a implementar el Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, cumpliendo las prestaciones a su cargo y fortaleciendo la capacidad operativa de la Unidad de Empleo para garantizar la ejecución del programa.-

Que, en Cláusulas Segunda y Tercera del Convenio, para la ejecución del Programa, el Municipio se compromete a realizar distintas acciones, asegurando el normal funcionamiento de la Unidad de Empleo Municipal, fortaleciendo sus capacidades operativas a los fines de construir, implementar, mantener y actualizar el esquema local de prestaciones de apoyo a la formación general y profesional y a la inserción laboral.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2358/14.-

Que, la Cláusula Séptima expresa la implementación y normal desenvolvimiento de las actividades de la Unidad de Empleo Municipal, comprometiéndose la Secretaría en: “Brindar la información, la capacitación y la asistencia técnica requerida para el adecuado desempeño de los técnicos integrales en la ejecución de las acciones previstas en el presente protocolo adicional. Proporcionar recursos financieros y/o equipamiento informático y/o mobiliario para la ejecución de las acciones previstas en el presente protocolo conforme los términos de la cláusula octava.-

Que, la Cláusula Octava manifiesta: La Secretaría se compromete a proporcionar recursos financieros al Municipio, hasta la suma total de Pesos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos (\$ 34.800,00), para financiar por un período de doce (12) meses los honorarios que el Municipio abone a las contrataciones que realice.-

Que, este Concejo Deliberante a través del Despacho N° 030/14 de la Comisión Interna de Promoción del Empleo y Desarrollo Territorial, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 23/04/2013, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 57, Inc. “t”, resuelve por unanimidad aprobar el Convenio, con el dictado de la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE: el CONVENIO celebrado en la Ciudad de Buenos Aires en fecha 13 de Febrero de 2014 entre el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL a través de la SECRETARÍA DE EMPLEO, representada por su Secretario Licenciado Enrique Deibe, y LA MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, representada por el Sr. Intendente Municipal, Don Juan Domingo Linares, para la implementación del “PLAN INTEGRAL MÁS Y MEJOR TRABAJO”, el cual integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1.725/14.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA